



**AGENCIA ESPACIAL
DEL PERU** CONIDA

**BASES ESTÁNDAR ABREVIADAS
PARA LA CONTRATACIÓN EN EL MERCADO
EXTRANJERO MODALIDAD DE PROVEEDOR ÚNICO**

**CONTRATACIÓN INTERNACIONAL
N° 001-2023-CONIDA**

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**SERVICIO DE ACCESO REMOTO
A INFORMACIÓN GEOESPACIAL**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme al principio de integridad¹.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración a la ACFFAA o el OBAC, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento de la ACFFAA o el OBAC los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

¹ "La conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida, la misma que, en caso de producirse, debe ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna."

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO,
BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

1.1. REFERENCIAS

- Cuando en las presentes bases se mencione la palabra “Manual”, se entiende que se está haciendo mención al Manual de Contrataciones en el Mercado Extranjero MAN-DPC-001, versión 07.
- Cuando se mencione la palabra “Reglamento”, se está haciendo referencia al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1128.
- Cuando se mencione la sigla “OBAC” o la palabra “ENTIDAD”, se está haciendo referencia a las Entidades que están bajo el ámbito de competencia de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas y en consecuencia, sujetas a la aplicación de la normativa de contrataciones en el mercado extranjero que emite la ACFFAA.
- Cuando se mencione “órgano competente del OBAC”, se está haciendo referencia al Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) o quien haga sus veces.

1.2. DE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

- El procedimiento de adjudicación constará de las siguientes etapas:
 - a. Invitación.
 - b. Presentación de oferta
 - c. Admisión de oferta
 - d. Adjudicación

1.3. REGISTRO DEL PROCEDIMIENTO

Se realiza a través de su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en la fecha señalada en la Sección Específica, correspondiente al calendario del procedimiento.

El registro, para las contrataciones estratégicas vinculadas a la Seguridad y Defensa Nacional que están a cargo de la Agencia y aquellas que sean delegadas a ser realizadas por los OBAC, se llevará a cabo a través del módulo del SEACE con el “Tipo de selección” de Régimen Especial (RES), que se encuentra fuera del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, donde se establecen restricciones en materia de seguridad de la información. En este caso, será obligatorio sólo el registro del procedimiento en el SEACE, más no la difusión de las bases u otra documentación derivada del mismo.

Las contrataciones no estratégicas, que están bajo competencia de los OBAC, se realizan en el marco del Régimen General (INTER) y el registro se realizará a través del módulo respectivo en el SEACE, debiendo publicarse toda la documentación relativa al proceso.

1.4. INVITACIÓN

La invitación se realizará mediante carta de invitación, la cual podrá ser enviada por correo electrónico, vía courier o fax, siempre y cuando se evidencie la remisión de la misma. La invitación para los procedimientos a cargo de la ACFFAA deberá realizarse utilizando el SIGCO.

El proveedor debe estar inscrito en el Registro de Proveedores del Mercado Extranjero (RPME) en la categoría y grupo aplicables al objeto de contratación, a la fecha de su invitación.

El órgano competente del OBAC o la Dirección Procesos de Compras invitará al proveedor el mismo día del registro de la contratación en el SEACE, adjuntando las bases abreviadas.

La carta de invitación deberá adjuntar las bases aprobadas del procedimiento.

La empresa que es invitada a participar en el procedimiento adquiere la condición de **"PARTICIPANTE"**. Un proveedor pierde tal condición, si es que expresamente manifiesta su decisión de no participar en el procedimiento.

En caso el expediente de contratación haya sido clasificado como SECRETO, el conductor del procedimiento podrá, a través de las delegaciones diplomáticas acreditadas en el país, cursar la invitación a través de las respectivas Agregadurías de Defensa del Perú en el extranjero. Con la finalidad de no poner en riesgo la información contenida en las bases, la empresa invitada deberá firmar un compromiso de confidencialidad por la información clasificada como SECRETO, previo a su registro como participante.

1.5. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

A. Presentación de ofertas

De acuerdo a la fecha prevista en el calendario de las bases, el postor presentará su oferta por correo electrónico o a través del SIGCO, según corresponda.

El participante que presente oferta adquiere la condición de **"POSTOR"**.

Los documentos que conforman la oferta deben estar suscritos en forma digital o manuscrita por el representante legal de la empresa, debidamente foliados, rubricados en cada página para el caso de firma manuscrita, sin presentar enmendaduras o borrones. Los documentos firmados digitalmente deben contener la ruta o mecanismo de verificación emitida por el sistema de origen.

La oferta será dirigida al órgano competente del OBAC o la Dirección Procesos de Compras, según corresponda, y se redactará empleando los anexos y formatos contenidos en la Sección Específica de las bases.

Importante

Todo el contenido de la oferta tiene carácter de Declaración Jurada.

En caso de contrataciones a cargo de la ACFFAA, cuando la información contenida en los

documentos escaneados que conforman la oferta no coincide con lo declarado a través del SIGCO, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

B. Medios de comunicación e idioma

La oferta será presentada en idioma español. La información técnica que sirva para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, como aquella contenida en folletos, manuales, catálogos, páginas web oficiales, certificaciones o similares, podrá ser presentada en idioma inglés. La información en otro idioma diferente al español o inglés, deberá contar necesariamente con traducción simple al idioma español.

Toda comunicación diferente a la presentación de la oferta, derivada de las diversas etapas del procedimiento de selección será realizada en idioma español.

1.6. ADMISIÓN DE LA OFERTA Y ADJUDICACIÓN

El órgano competente del OBAC o la Dirección Procesos de Compras, según corresponda, en la fecha prevista en las bases, admitirá la oferta en acto privado, verificando que el postor haya cumplido con la presentación de los documentos de presentación obligatoria y los requerimientos técnicos mínimos (RTM).

De constatarse que la oferta cumple con la presentación de los documentos de presentación obligatoria y los requerimientos técnicos mínimos (RTM), el órgano competente del OBAC o la Dirección Procesos de Compras procede a verificar que el precio de la oferta económica no supere el valor referencial; de ser así, la oferta es declarada como "ADMITIDA" y se procederá a efectuar la adjudicación, lo cual deberá constar en acta, produciéndose el consentimiento en el mismo día.

Si la oferta no cumple con los documentos de presentación obligatoria y los requerimientos técnicos mínimos (RTM), o si la oferta económica supera el valor referencial, la oferta no es admitida y el procedimiento se declara desierto.

1.7. SUBSANACIÓN DE OFERTAS

Durante el desarrollo de la admisión, el órgano competente del OBAC o la Dirección Procesos de Compras, según corresponda, podrá solicitar a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no se altere el contenido esencial de la oferta.

Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

- 1) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo ofertado y al precio u oferta económica;
- 2) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante;
- 3) La traducción requerida, en tanto se haya presentado el documento objeto de traducción;
- 4) Los referidos a las divergencias, en la información contenida en uno o varios documentos, siempre que las circunstancias materia de acreditación existieran al momento de la presentación de la oferta.

- 5) La no presentación de documentos emitidos por Entidades públicas del país de origen o un privado ejerciendo función pública. Siempre que tales documentos hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias, certificaciones y/o documentos que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga.

En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica, puede subsanarse la rúbrica, la foliación, entre otros. La falta de firma en la oferta económica o precio no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio ofertado en números y letras, prevalece este último.

1.8. OTROS

El plazo entre la invitación y la adjudicación no debe ser mayor de diez (10) días hábiles, salvo prórrogas y postergaciones debidamente justificadas.

En caso de contrataciones en donde el proveedor sea el fabricante o diseñador dueño de la patente o el servicio esté condicionado a las políticas comerciales de estos, y los procedimientos de la presente modalidad sean incompatibles con estas políticas, se podrá exceptuar de la aplicación de algún extremo de los procedimientos establecidos en la presente norma, mediante Resolución de la ACFFAA, siempre que se haya justificado su viabilidad mediante el Informe Técnico de la Dirección de Estudios de Mercado y el Informe Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica de la ACFFAA. En caso de contrataciones a cargo del OBAC, este deberá remitir a la ACFFAA el Informe Técnico y Legal para su aprobación.

CAPÍTULO II DEL CONTRATO

2.1 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato está conformado por el documento que lo contiene, las bases integradas que establecen reglas definitivas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

Una vez que la buena pro ha quedado consentida o administrativamente firme, las partes están obligadas a suscribir el contrato, para lo cual el postor adjudicatario deberá cumplir con presentar los requisitos establecidos en las bases, en el plazo de hasta dieciocho (18) días hábiles siguientes a la comunicación del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme.

En un plazo que no puede exceder los cinco (5) días hábiles siguientes de presentados los documentos exigidos en las bases, el OBAC suscribe el contrato u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación del OBAC. A los cinco (5) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato.

Para efectos del perfeccionamiento del contrato, el proyecto podrá hacerse de conocimiento del contratista por cualquier medio que acredite su recepción, con la finalidad que otorgue conformidad a su contenido. Preferentemente, el contrato deberá ser suscrito de forma presencial por ambas partes o, de manera excepcional, el contratista deberá devolverlo debidamente firmado a través de un medio certificado que acredite su identidad, dentro de los plazos establecidos.

Podrán autorizarse plazos mayores para la subsanación de requisitos, siempre y cuando sea solicitado mediante comunicación formal por el postor, dentro del plazo de subsanación, basándose en hechos no imputables al mismo o cuando se configure una situación de caso fortuito o fuerza mayor. La ampliación de plazo será autorizada por Resolución del Titular del OBAC, o de quien haya recibido la delegación de dicha facultad, en un plazo no mayor de ocho (8) días hábiles contados desde el día siguiente de presentada la solicitud, previo Informe Técnico - Legal del área correspondiente.

En caso de contrataciones a cargo de la ACFFAA, la solicitud de ampliación de plazo para la subsanación de requisitos deberá ser dirigida al Jefe de la ACFFAA y deberá estar sustentada de acuerdo a las consideraciones señaladas en el literal precedente. La ampliación de plazo será autorizada mediante Resolución Jefatural, en un plazo no mayor de ocho (8) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud, previo Informe Técnico e Informe Legal de la Dirección de Ejecución de Contratos y de la Oficina de Asesoría Jurídica respectivamente.

El OBAC no pueden negarse a suscribir el contrato, salvo por razones de recorte presupuestal debidamente acreditada que afecten directamente al objeto materia del procedimiento de selección, por norma expresa o cuando la necesidad haya desaparecido previo informe sustentatorio del área usuaria. Dicha decisión

deberá ser comunicada al postor adjudicado y a la ACFFAA, en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles.

La negativa a hacerlo basada en otros motivos, genera responsabilidad funcional en el servidor al que se le hubieran delegado las facultades para perfeccionar el contrato. Esta situación implica la imposibilidad de convocar el mismo objeto contractual durante el ejercicio presupuestal, salvo que la causal sea la falta de presupuesto.

De no cumplir el postor adjudicado, con la presentación de la documentación requerida, no presentarse a suscribir el contrato o no remitir el contrato debidamente firmado en los plazos establecidos, se dejará sin efecto la buena pro, para lo cual el órgano responsable de la ejecución contractual notificará por escrito dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la dirección de correo electrónico consignada por el postor en los documentos presentados en su oferta, y el procedimiento será declarado desierto.

En el caso que la contratación esté sujeta a compensaciones industriales y sociales Offset, previamente a la firma del contrato deberá suscribirse el Convenio Marco correspondiente, caso contrario el postor perderá automáticamente la adjudicación, sin perjuicio de las acciones administrativas que correspondan.

Cuando el OBAC no cumpla con perfeccionar el contrato dentro de los plazos establecidos, el postor puede requerirlo para ello, dándole un plazo de diez (10) días hábiles. Vencido el plazo otorgado, sin que el OBAC haya perfeccionado el contrato, el postor tiene la facultad de dejar sin efecto el otorgamiento de la buena pro, mediante comunicación formal a la Entidad, con lo cual deja de estar obligado a la suscripción del mismo; debiendo el OBAC realizar el deslinde de responsabilidad que corresponda. En este supuesto, el procedimiento de adjudicación culmina y el OBAC no puede convocar el mismo objeto contractual en el ejercicio fiscal en el que se realizó la citada convocatoria, bajo responsabilidad.

El contrato será suscrito por el Titular de la Entidad o funcionario del OBAC cuya competencia haya sido delegada mediante la Resolución respectiva. Asimismo, el postor deberá presentar los documentos de acreditación de su representante, así como su respectivo poder en el que expresamente se indique la facultad de celebrar contratos, el cual deberá estar: i) Registrado en el consulado del país de origen y certificado por el Ministerio de Relaciones Exteriores o apostillado en el caso de países que se cuente con convenio; o ii) Inscrito en el Registro de poderes otorgados por sociedades constituidas o sucursales establecidas en el extranjero de los Registros Públicos del Perú.

En caso se haya realizado la transferencia presupuestal correspondiente a la ACFFAA, el contrato será suscrito por el Jefe de la ACFFAA o el funcionario que éste delegue.

2.2 GARANTÍAS

Los contratos en el mercado extranjero deberán incluir cláusulas de garantías de fiel cumplimiento del contrato y por adelantos. Estas garantías deberán ser avaladas con cartas fianza u otros instrumentos internacionales de garantía, debiendo dichos instrumentos ser incondicionales, solidarios, irrevocables y de

realización automática en el Perú a sólo requerimiento. La garantía de fiel cumplimiento, a pedido del contratista, podrá constituirse a través de un depósito en efectivo a la cuenta bancaria del OBAC o de la ACFFAA, según corresponda.

Las entidades emisoras de las indicadas garantías, deben ser bancos que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradora Privada de Fondos de Pensiones; y deben estar autorizadas para la emisión de garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primer orden que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Para tal efecto, se deberán tener en consideración los siguientes lineamientos generales:

- 1) Los contratos deberán contar con una garantía de fiel cumplimiento por el diez (10%) del monto contractual, ésta se mantiene vigente hasta la conformidad del total de la prestación a cargo del contratista. Para efectos de la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias será de aplicación supletoria lo dispuesto en la Directiva correspondiente emitida por el OSCE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2) Los pagos adelantados deberán contar con una garantía correspondiente al cien por ciento (100%) del pago adelantado. Dicha garantía podrá reducirse conforme se vaya liquidando el contrato por etapas, hasta completar el cien por ciento (100%) total.
- 3) Las contrataciones al mercado extranjero cuyo monto no supere las cincuenta (50) UIT, están exceptuadas de la formalidad de presentar la garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- 4) Para el caso de procesos de contratación en el mercado extranjero cuyos montos sean mayores a cincuenta (50) UIT, se podrá exonerar la presentación de la garantía de fiel cumplimiento, en las situaciones establecidas en el manual.
- 5) En el caso de existir adicionales al contrato, el contratista entregará una garantía adicional por el diez por ciento (10%) del monto adicional.

2.3 APLICACIÓN DE PENALIDADES

Las bases del procedimiento de selección deberán prever necesariamente la penalidad por mora en la ejecución de la prestación y "Otras penalidades" en caso éstas hayan sido previstas en el requerimiento. Estos dos tipos de penalidades puede alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso del ítem, ítem paquete, tramo o etapa de cumplimiento establecida en el contrato y que debió ejecutarse dentro de los plazos acordados, de ser el caso. En caso se supere el monto máximo de penalidad descrito, podrá resolverse el contrato. Iguales tratamientos tienen las penalidades en caso de prestaciones accesorias.

El cálculo de la penalidad por mora se realiza de acuerdo a la fórmula contenida en el proyecto de contrato de las presentes bases.

Estas penalidades serán deducidas de los pagos parciales a realizarse o del pago final del contrato, según corresponda; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante, de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Para ítems que hayan sido agrupados en ítem paquete como producto del estudio de mercado, las penalidades se aplicarán independientemente por cada ítem paquete. En caso de ítems con plazos de ejecución diferentes en un mismo ítem paquete, el contrato debe prever la individualización del precio y las entregas parciales que correspondan a fin de que la aplicación de penalidades se realice de manera diferenciada por cada entrega parcial.

En el requerimiento se podrán establecer penalidades distintas a la Penalidad por mora, denominadas "Otras Penalidades", siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes, con la prestación a cargo del proveedor, debiendo incluir la fórmula de cálculo para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

2.4 RESOLUCIÓN DE CONTRATOS

Los OBAC pueden resolver el contrato por las siguientes causales:

- 1) Si el contratista incumple injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, generando retrasos en la atención de los bienes o prestación de los servicios; pese a haber sido requerido para ello.
- 2) Cuando se haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo del contratista.
- 3) El contratista paraliza o reduce injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- 4) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado, que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato.

2.5 NULIDAD DEL CONTRATO

- a. Después de celebrados los contratos, el Titular del OBAC puede declarar la nulidad de oficio en los siguientes casos:
 - 1) Cuando se verifique la trasgresión del principio de presunción de veracidad durante el procedimiento de selección o para el perfeccionamiento del contrato, previo descargo.
 - 2) Cuando se verifique que no se han cumplido con las exigencias y condiciones de la modalidad de Contrataciones por Requerimientos Operacionales de Urgencia o por la ocurrencia de Acontecimientos Catastróficos.
 - 3) Cuando se haya suscrito el contrato no obstante encontrarse en trámite un recurso de apelación.
- b. La nulidad del contrato sólo puede ser sometida a arbitraje, dentro de los treinta (30) días hábiles de comunicada la resolución de nulidad.

2.6 ADICIONALES Y REDUCCIONES

Se podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta antes de la culminación del contrato por un límite del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que sea indispensable para alcanzar la finalidad del contrato. Para tal caso, se requerirá de la aprobación previa, mediante Resolución del Titular del OBAC o del funcionario a quien se le haya delegado esa facultad, la que debe estar acompañada de los Informes Técnico y Legal respectivo y contar con la disponibilidad presupuestal. En caso el contrato sea suscrito por la ACFFAA, las prestaciones adicionales serán aprobadas por Resolución Jefatural.

Se podrá disponer la reducción de la prestación hasta por el treinta por ciento (30%) del monto del contrato original. Igualmente, se requerirá de la aprobación previa, mediante Resolución del Titular del OBAC o del funcionario a quien se le haya delegado esa facultad, la que debe estar acompañada de los Informes Técnico y Legal respectivo. En caso el contrato sea suscrito por la ACFFAA, la aprobación de dichas reducciones será aprobada por Resolución Jefatural.

En caso de adicionales corresponde que el contratista aumente de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de diez (10) días hábiles de ordenada la prestación adicional. En caso de reducciones puede solicitar la disminución en la misma proporción.

2.7 CONTRATACIONES COMPLEMENTARIAS

Se podrá contratar complementariamente por única vez, hasta un treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, dentro de los seis (6) meses posteriores a la culminación del contrato, siempre que se trate del mismo bien y que el contratista preserve las mismas condiciones que dieron lugar a la contratación.

Para el presente caso, se requerirá de la aprobación previa, mediante Resolución del Titular del OBAC o del funcionario a quien se le haya delegado esa facultad, la que debe estar acompañada del Informe Técnico y Legal respectivo. En caso el contrato sea suscrito por la ACFFAA las contrataciones complementarias se aprobarán por Resolución Jefatural.

Deberá remitirse a la ACFFAA y al Órgano de Control Institucional de cada OBAC, copia del Contrato Internacional y de la Resolución que aprueba la contratación complementaria, así como el Informe Técnico y Legal que lo sustenta, en un plazo que no excederá de los diez (10) días hábiles de la aprobación, bajo responsabilidad del Titular del OBAC.

2.8 PAGO

Todos los pagos que se realicen a favor del proveedor, por concepto de los bienes o servicios objeto del contrato se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por la naturaleza de ésta, el pago sea condición para la entrega de los bienes o prestación del servicio.

El OBAC podrá realizar pagos parciales, por el valor de los bienes o servicios contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre y cuando esto esté contemplado en el contrato.

El OBAC deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de la prestación, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

El órgano competente del OBAC o la dependencia encargada de la elaboración de la orden de compra u orden de servicio, según corresponda, remitirá al área encargada de realizar los pagos, copia del expediente y un ejemplar original de los documentos que sustenten las fases de giro y pago, los cuales serán:

- a) La orden de compra / orden de servicio.
- b) El contrato suscrito (si corresponde).
- c) La factura comercial o similar documento, que haga sus veces.
- d) El documento de recepción (en caso de bienes).
- e) La conformidad de la prestación.

2.9 VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de su suscripción y rige:

- 1) Hasta que el responsable competente dé la conformidad y se efectúe el pago, salvo que este sea condición para la ejecución de la prestación, en cuyo caso el contrato se encuentra vigente hasta la conformidad respectiva;
o
- 2) Hasta que se ejecute la última prestación a cargo del contratista, cuando existan prestaciones que corresponden ser ejecutadas con posterioridad al pago.

El contrato culmina i) por el cumplimiento de las prestaciones recíprocas; o ii) por la resolución del contrato. En ambos casos, el vínculo contractual entre el OBAC y el contratista se extingue.

2.10 PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El plazo de ejecución contractual se inicia al día calendario siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde el día calendario siguiente en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso.

2.11 CESIÓN DE DERECHOS Y DE POSICIÓN CONTRACTUAL

El contratista puede ceder su derecho al pago a favor de terceros, salvo disposición legal o reglamentaria en contrario. No procede la cesión de posición contractual del contratista, salvo se produzcan fusiones o escisiones debidamente comprobadas por el OBAC.

2.12 FISCALIZACIÓN POSTERIOR

Consentida la adjudicación, el órgano competente del OBAC realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, el OBAC o la ACFFAA, según corresponda deja sin efecto la adjudicación, de acuerdo al procedimiento establecido en el Manual.

2.13 PROYECTO DE CONTRATO

De acuerdo al proyecto de contrato que obra en el Capítulo IV de la Sección Específica de las presentes bases.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE
ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

La Unidad de Logística de la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial - CONIDA es la encargada de conducir el procedimiento de adjudicación, bajo la modalidad de proveedor único, desde la invitación hasta el perfeccionamiento del contrato.

El presente procedimiento de adjudicación se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) Año Fiscal 2023 de Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial - CONIDA con el número 08.

1.1. ENTIDADES

Entidad convocante : Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial - CONIDA
Domicilio Legal : Calle Luis Felipe Villarán N° 1069 urb. Malibú, distrito de San Isidro - provincia y departamento de Lima - Perú
RUC N° : 20131371889
Horario de Atención : 08:30 a 16:30 horas, zona horaria UTC-5

1.2. FINALIDAD PÚBLICA

Establecer un mecanismo que permita contar con información consistente, permanentemente, precisa, actualizada y oportuna mediante la ingestación y manejo de base de datos espaciales en formato ráster y vectorial para el análisis de información y toma decisiones en el monitoreo de los cultivos de coca en el Perú.

1.3. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.4. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de adjudicación tiene por objeto la contratación del **servicio de acceso remoto a información geoespacial**.

1.5. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial de la presente contratación es de **36,000.00 USD (Treinta y seis mil con 00/100 dólares americanos)**

El valor referencial incluye el costo del servicio y demás prestaciones para esta contratación, así como todos los fletes, tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y los costos laborales respectivos, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio a contratar considerándose el precio final del servicio.

El valor referencial ha sido calculado al mes de mayo de 2023.

1.6. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El presente expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Jefatural N° 051-2023-JEINS-CONIDA de fecha 16 de mayo de 2023.

1.7. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El proceso de contratación se financiará con la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencia (DyT) del año fiscal 2023.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA O PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo siguiente:

- La apertura de usuario y entrega del password para el acceso a la Plataforma del proveedor es de cinco (05) días calendario, contados desde el día siguiente de perfeccionado el contrato.
- El servicio de suscripción de aplicación web para la provisión de imágenes de alta resolución espacial por teledetección en el monitoreo de los cultivos de coca, tendrá una vigencia de un (01) año, a partir del día siguiente de la remisión de la cuenta de usuario y password.

El plazo señalado se encuentra en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. LUGAR DE PRESTACIÓN Y ENTREGA

El servicio será prestado, conforme a lo establecido en los términos de referencia. El password deberá ser remitido al correo del área usuaria: jpasapera@conida.gob.pe.

1.11. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

El participante tiene el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en la cuenta N° 00000306940 del Banco de la Nación, para luego recabar las bases, presentando el voucher de pago en la Mesa de Partes de la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial, sito en calle Luis Felipe Villarán N° 1069 urb. Malibú, distrito de San Isidro - provincia y departamento de Lima - Perú, de lunes a viernes desde las 08:30 hasta las 16:30 horas.

1.12. BASE LEGAL

- **Constitución Política del Perú.**
- **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- **Resolución Jefatural N° 027-2023-ACFFAA**, que aprueba el Manual de Contrataciones en el Mercado Extranjero MAN-DPC-001, versión 07.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DE LA CONTRATACIÓN

2.1. INVITACIÓN

Las invitaciones se realizarán mediante correo electrónico, vía courier o fax, siempre y cuando se evidencie la remisión de las mismas, las cuales formarán parte del expediente de contratación.

Las cartas de invitación deberán adjuntar las bases aprobadas del procedimiento de selección.

La empresa que es invitada a participar en el procedimiento de selección adquiere la condición de "**Participante**".

Importante

Una empresa pierde la condición de participante, si es que expresamente manifiesta su decisión de no participar en el procedimiento de selección.

2.2. CALENDARIO DE LA CONTRATACIÓN

Según el cronograma de la convocatoria publicado en el SEACE

Etapa	Fecha
Registro en el SEACE	: 31-05-2023
Invitación	: 31-05-2023
Presentación de oferta (por correo electrónico)	: 09-06-2023
Admisión de oferta (en acto privado)	: 12-06-2023
Adjudicación (en acto privado)	: 12-06-2023

2.3. CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta debe ser suscrita por el representante legal del postor, su apoderado u otro de naturaleza análoga.

La oferta debe ser formulada por escrito en un (01) original y una (01) copia, conteniendo la documentación solicitada en las bases y será presentada dentro de un sobre cerrado con membrete de acuerdo al siguiente detalle:

Señores
COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AEROESPACIAL
Calle Luis Felipe Villarán N° 1069 urb. Malibú, distrito de San Isidro - Lima - Perú

Atte.: Unidad de Logística

CONTRATACION INTERNACIONAL N° 001-2023-CONIDA

SERVICIO DE ACCESO REMOTO A INFORMACIÓN GEOESPACIAL

OFERTA

[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

La oferta está constituida por un conjunto de documentos, donde el participante declara su aceptación al requerimiento del servicio a prestar, cuyos términos de referencia, condiciones generales y específicas, proyecto de contrato y valor referencial han sido establecidos previamente en la etapa de estudio de mercado y están contenidos en el expediente de contratación.

Con la suscripción formal de estos documentos por el representante legal del postor, su apoderado u otro de naturaleza análoga de la empresa participante, esta acepta contratar con la Entidad en todos sus términos.

La oferta está conformada por la siguiente documentación de presentación obligatoria:

1. La Oferta Económica (**Anexo N° 1**) consignará el importe total del precio expresado en USD (dólares americanos) hasta con dos (2) decimales.

La oferta económica incluirá el costo del servicio y demás prestaciones para este servicio, incluido todos los fletes, tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y los costos laborales respectivos, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio a contratar.

Cuando el valor de la propuesta supere el valor referencial, ésta será descalificada.

2. Declaración Jurada de Datos del Postor (**Anexo N° 2**).
3. Declaración Jurada de Cumplimiento de Requerimientos Técnicos Mínimos (RTM), condiciones del proceso y proyecto de contrato. (**Anexo N° 3**).
4. Compromiso de Integridad (**Anexo N° 4**).

Importante

La oferta que no contenga la totalidad de los documentos de presentación obligatoria, será declarada como NO ADMITIDA en la presente contratación.

El índice de documentos no constituye un documento de presentación obligatoria.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Partida registral de constitución de la empresa o su equivalente, debidamente visado por el Consulado Peruano del país donde se encuentre la empresa y refrendado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú o en su defecto apostillado, según Convención de la Haya de 1961.
- b) En caso el contrato sea firmado por el representante legal o apoderado del proveedor ganador de la buena pro, este deberá presentar el original del poder vigente que acredite al representante legal de la empresa, el cual deberá estar: i) Registrado en el consulado del país de origen del proveedor ganador y certificado por el Ministerio de Relaciones Exteriores o apostillado, en el caso de países que se cuente con convenio; o ii) Inscrito

en el Registro de poderes otorgados por sociedades constituidas o sucursales establecidas en el extranjero de los Registros Públicos del Perú.

- c) Copia del pasaporte del representante legal designado para suscribir el contrato.
- d) Indicar el banco corresponsal para el establecimiento de medios de pago, el cual deberá estar considerado en la lista de bancos extranjeros de acuerdo a lo señalado en el **Anexo N° 8**, publicada en el portal web del BCRP: <https://www.bcrp.gob.pe/transparencia/datos-generales/normas-emitidas/circulares-vigentes.html#7.-Bancos-de-Primera-Categor%C3%ADa>

Advertencia

La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

Corresponde al OBAC verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

2.5. PLAZO PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez que la buena pro ha quedado consentida o administrativamente firme, las partes están obligadas a suscribir el contrato, para lo cual el postor adjudicatario deberá cumplir con presentar los requisitos establecidos en las bases, en el plazo de hasta dieciocho (18) días hábiles siguientes a la comunicación del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme.

En un plazo que no puede exceder de los cinco (05) días hábiles siguientes de presentados los documentos exigidos en las bases, el OBAC suscribe el contrato u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cinco (05) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación del OBAC. A los cinco (05) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista a través de TRANSFERENCIA BANCARIA.

Este pago se efectuará previa presentación de los siguientes documentos:

- a) La orden de servicio.
- b) El contrato suscrito.
- c) La factura comercial.
- d) La conformidad de la prestación.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



AGENCIA ESPACIAL
DEL PERÚ CONIDA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Pedido de Servicio N° 000024-2023-DIAPG

1. Denominación de la contratación

Contratación de un Servicio de acceso remoto virtual para fortalecer el monitoreo de los cultivos de coca.

2. Finalidad pública

Establecer un mecanismo que permita contar con información consistente, permanentemente, precisa, actualizada y oportuna mediante la ingestación y manejo de base de datos espaciales en formato ráster y vectorial para el análisis de información y toma decisiones en el monitoreo de los cultivos de coca en el Perú.

3. Actividad del POI

Es un proyecto del Programa presupuestal N° 074 "Gestión integrada y efectiva del control de la oferta de drogas en el Perú".

4. Descripción y cantidad del servicio

4.1 Antecedentes

En el marco de la Política Nacional Contra las Drogas, la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, tiene la importante responsabilidad de conducir el cumplimiento de todos los objetivos y los servicios de la "Política Nacional Contra las Drogas al 2030" aprobada con D.S. N° 192-2020-PCM, en virtud del problema público asociado a los daños ocasionados a zonas estratégicas y a poblaciones en situación de vulnerabilidad del país por los cultivos ilícitos, el tráfico ilícito y el consumo de drogas.

La Política, ha definido tres objetivos prioritarios los cuales serán abordados a través de los diversos actores que concatenan esfuerzos orientados a que la política cumpla sus objetivos. En ese sentido, el diseño del Programa Presupuestal "Gestión Integrada y efectiva para el Control de la Oferta de drogas en el Perú" - PPGIECOD, está orientado al accionar del Estado en el marco del objetivo 2, para lo cual articula con instituciones del gobierno nacional que tienen la facultad permanente para ejecutar acciones de control, fiscalización, coacción y sanción referidas al Tráfico Ilícito de Drogas (TID), conforme a la legislación vigente.

4.2 Descripción

El servicio consiste en el acceso a una base de datos espaciales bajo la modalidad web y Api (Interfaz de programación de aplicaciones) que permita visualizar, analizar y descargar colecciones de imágenes de alta resolución de forma rápida y sencilla. La disponibilidad de





AGENCIA ESPACIAL
 DEL PERÚ CONIDA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Universalización de la Salud"

imágenes de satélites de alta resolución espacial submétrica en el territorio Peruano se realiza de acuerdo a las especificaciones técnicas, condiciones, cantidades y requisitos establecidos en el presente documento.

El acceso a la base de datos permite identificar las mejores imágenes disponibles sobre el territorio peruano dentro de las áreas de interés de cultivos de coca (150,000 km², que corresponden al área de monitoreo de DEVIDA).

5. Características de los servicios

Las siguientes tablas presentan un resumen de los parámetros mínimos de los productos a suministrar mediante la suscripción del servicio.



Catálogo – Escenas (Secure Watch)	
Sensores	Sensores a bordo de satélites Ópticos
Resolución espacial	GSD de menor o igual de 50 cm (PANsharpened en el nadir)
Bandas	<ul style="list-style-type: none"> • 1 banda pancromática en resolución nativa • 3 bandas RGB en coles naturales en resolución nativa – WorldView-4, 3 y 2, GeoEye-1, Quickbird. • 8 bandas VNIR y SWIR multiespectral – WorldView 3.
Cobertura de Nubes	<ul style="list-style-type: none"> • >50% - On-line • No definido – Archivo
Ángulo de Nadir	Según las especificaciones técnicas del satélite
Precisión	• < 6 m CE90
Resolución radiométrica	• De acuerdo con las especificaciones técnicas del satélite.
Disponibilidad	• 48 h después de la recolección

Catálogo – Mapas Base (Imagery Basemaps)	
Cobertura	<ul style="list-style-type: none"> • Global • Áreas urbanas de interés
Resolución Espacial	Menor o igual 50 cm en resolución nativa
Bandas	<ul style="list-style-type: none"> • 3 bandas RGB – Todos • 4 bandas RGBN
Cobertura de nubes	<ul style="list-style-type: none"> • < 2% (Standard) - < 5% (2.0) – Vivid • Sin incidencia – Metro
Ángulo de nadir	• < 30°
Precisión	<ul style="list-style-type: none"> • < 5 m CE 90 (Standard) - < 8.5 m (2.0) – Vivid • < 4.2 CE90, <10.2 m CE90 - Metro
Resolución radiométrica	8 bits
Disponibilidad	<ul style="list-style-type: none"> • < 24 meses – Vivid • < 12 meses - Metro



AGENCIA ESPACIAL
DEL PERU CONIDA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- La suscripción al catálogo en línea, deberá permitir el acceso a la base de datos de imágenes del proveedor en todo el territorio peruano, así como herramientas (modo exploración) que permiten acceder a subproductos de las escenas disponibles en la solución.
- El acceso a las imágenes contenidas en la plataforma deberá facilitarse a través de:
 - ❖ Navegador Web;
 - ❖ Servicios OGC (Open Geospatial Consortium) – WMS, WFS, WMTS e WCS;
 - ❖ Servicio ArcGIS rest;
 - ❖ Plugin ArcGis Pro e ArcMap; y
 - ❖ Plugin Google Earth.
- Los datos dentro de la plataforma del proveedor deberá proporcionar los metadatos completos de las imágenes; conteniendo todos los parámetros del sensor; la referencia de las coordenadas de orbita (efemérides), data y hora de adquisición; ángulo de altitud de la plataforma; coordenada del centro de la escena y dimensiones etc., a fin de asegurar una adecuada identificación y uso en programas de procesamiento de imágenes.
- Todas las imágenes y otros productos relacionados descargados del área de interés, deben ser proporcionados, garantizando legalmente todos los derechos de uso, distribución y copias a nombre de CONIDA.
- Los servicios de suscripción de la plataforma (incluye streaming y descarga a 15 Gigas de datos como mínimo, dependiendo del área de interés) deberá ser los 365 días del año y se debe acceder a la base de datos del proveedor, considerando un consumo mínimo de transmisión (streaming) de datos (objeto – ítem 1) de 300 md/día por usuario.
- Los servicios de suscripción de plataforma del proveedor, del tipo usage-base, con medición de consumo por transmisión y descarga (streaming e download) de datos (objeto – ítem 2), deberá garantizar el uso de la plataforma, como las limitaciones previstas, incluso después del consumo total de la franquicia contratada.
- El uso de las imágenes podrá extenderse a otros organismo e instituciones públicas (ministerios, gobiernos regionales y municipales) y a terceros (Instituciones no públicas), siempre que se comprometan a observar y aceptar el Contrato de Licencia de Usuario Final del proveedor.
- La entidad solicitante podrá ceder las imágenes descargadas a terceras instituciones, incluso no públicas, únicamente para la realización de trabajos específicos de interés de la entidad, mediante convenio de





AGENCIA ESPACIAL
DEL PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

cooperación o instrumento similar, su comercialización para otros fines está prohibidos.

- Se garantiza al proveedor el derecho de rechazar, en todo o en parte, los servicios entregados en desacuerdo con las especificaciones y condiciones del presente término referencia, y la empresa contratada se obliga a reponer y/o reparar los productos irregulares dentro de un plazo de hasta 30 días.
- El plazo de disponibilidad de los productos adquiridos será como máximo de 365 días calendario, contado a partir de la fecha de emisión de la orden de servicio o contrato. El plazo podrá ser ampliado a criterio del CONTRATANTE, previa solicitud del CONTRATADO, debidamente justificada.

6. Reglamentos según leyes, reglamentos técnicos, normas meteorológicas y/o sanitarias nacionales, reglamentos y demás normas

No aplica para la presente contratación.

7. Impacto ambiental

No aplica para la presente contratación.



8. Seguros

No aplica para la presente contratación.

9. Condiciones de operación

La creación de la cuenta usuario y password para el acceso al acceso de la base de datos deberá ser enviado al área usuaria (Dirección de Aplicaciones Espaciales y Geomática), al correo electrónico: jpasapera@conida.gob.pe.

10. Prestaciones accesorias a la prestación principal

- Garantía del servicio
La que se otorgue a los productos por su fabricante.
- Mantenimiento preventivo
No aplica para la presente contratación.
- Soporte técnico
No aplica para la presente contratación.
- Capacitación y/o entrenamiento
Realizar la capacitación con una duración de 8 horas en el manejo, acceso y descarga de la información de la plataforma del proveedor, el día siguiente de remitido el password.



AGENCIA ESPACIAL
DEL PERÚ CONIDA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

11. Plazo para la apertura de usuario y entrega del password

El plazo para la apertura de usuario y entrega del password para el acceso a la Plataforma del proveedor es de cinco (05) días calendario, contados desde el día siguiente de perfeccionado el contrato.

12. Plazo de ejecución del servicio

El servicio de suscripción de aplicación web para la provisión de imágenes de alta resolución espacial por teledetección en el monitoreo de los cultivos de coca, tendrá una vigencia de un (01) año, a partir del día siguiente de la remisión de la cuenta de usuario y password.

13. Requisitos del proveedor

No aplica para la presente contratación.

14. Adelantos

No aplica para la presente contratación.

15. Confidencialidad

No aplica para la presenta contratación.

16. Medidas de control durante la ejecución contractual



• **Área que coordinará con el contratista**

El área usuaria designará el profesional que será el encargado de supervisar la ejecución y cumplimiento contractual del servicio.

• **Área que brindará la conformidad**

La Dirección de Aplicaciones Espaciales y Geomática (DIAPG) emitirá las conformidades.

17. Conformidad de la prestación

La conformidad del servicio estará a cargo del Director de la Dirección de Aplicaciones Espaciales y Geomática - DIAPG, previo informe y visto bueno de Coordinador del Proyecto, quien verificará la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales.

18. Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un solo pago. Los montos incluyen los impuestos de ley.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de conformidad brindada por el director de la Dirección de Aplicaciones Espaciales y Geomática - DIAPG.
- Comprobante de pago (Factura o Recibo por honorarios)



AGENCIA ESPACIAL
DEL PERÚ CONIDA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- Acta de conformidad.

19. Penalidades aplicables

19.1. Penalidad por mora

En el caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso.

Calculo de la penalidad diaria:

Penalidad diaria = $(0.10 \times \text{Monto}) / (F \times \text{plazo de vigencia})$

Donde:

Monto: monto del servicio mensual no atendido

Plazo de Vigencia: en días, desde la recepción de la orden de servicio por parte del contratista hasta el último día del mes de ejecución del servicio.

$F = 0.40$, para plazos menores o iguales a 60 días calendarios

$F = 0.25$, para plazos superiores a 60 días calendarios

Cálculo de la penalidad a aplicar:

Penalidad a aplicar = Penalidad diaria x días de retraso

19.2. Consideraciones generales

- El monto máximo de la penalidad por mora no superará el diez por ciento (10%) del monto de la orden de servicios.
- Esta penalidad se deduce de los pagos a cuenta o del pago final.
- Superado el monto máximo de la penalidad, la Entidad puede resolver la contratación.

20. Responsabilidades por vicios ocultos

El plazo de responsabilidad por vicios ocultos es de un (01) año, contabilizados a partir de su recepción conforme.

21. Anexos

No aplica a la presente contratación.





ING. JOSÉ JESÚS PASAPERERA GONZÁLES
Sector de Apoyo en Especificos y Geomática
CONIDA

CAPÍTULO IV
PROYECTO DE CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del **servicio de acceso remoto a información geoespacial**, que celebran de una parte la **COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AEROESPACIAL - CONIDA**, en adelante "**LA ENTIDAD**", con RUC N° 20131371889, con domicilio legal en calle Luis Felipe Villarán N° 1069 urb. Malibú, distrito de San Isidro - provincia y departamento de Lima - Perú, representada por el Jefe Institucional Señor **Mayor General FAP JOSÉ ANTONIO GARCÍA MORGAN**, identificado con DNI N° 07999520, debidamente facultado mediante Resolución Suprema N° 183-2020-DE/FAP del 19 de diciembre de 2020; y de otra parte la empresa, con Registro de Empresa N°, con domicilio legal en, debidamente representada por el Señor, identificado con Pasaporte N°, con nombramiento y poderes inscritos en el Registro Mercantil de, cuya copia del poder original se adjunta para la suscripción del presente contrato, debidamente apostillado, que es parte integrante del presente documento, a quien en adelante se le denominará "**EL CONTRATISTA**" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL CONTRATISTA es una persona jurídica debidamente constituida para brindar el **servicio de acceso remoto a información geoespacial**, quien ha sido adjudicada con la buena pro del proceso **CONTRATACIÓN INTERNACIONAL N° 001-2023-CONIDA**, de acuerdo a las bases y la oferta presentada, que forma parte del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente documento y de acuerdo a las condiciones del presente contrato **EL CONTRATISTA** brindará a **LA ENTIDAD** el **servicio de acceso remoto a información geoespacial**, de acuerdo a los términos de referencia y requerimientos técnicos mínimos detallados en el **Capítulo III de la Sección Específica** de las bases, que forma parte del presente contrato.

CLAUSULA TERCERA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

Forman parte de este contrato las bases, los poderes de representación, la oferta de **EL CONTRATISTA**, las normas y disposiciones de comercio internacional, las disposiciones del Sector Defensa y de **LA ENTIDAD** en materia de contrataciones en el mercado extranjero, y offset de corresponder.

CLAUSULA CUARTA: PRECIO

El precio ofertado por **EL CONTRATISTA**, correspondiente al servicio descrito en la **CLÁUSULA SEGUNDA**, asciende a la suma **36,000.00 USD (Treinta y seis mil con 00/100 dólares americanos)**, el cual incluye todos los tributos del país de origen, fletes y todo costo que pueda incidir en el precio final del servicio.

Este precio es firme, no modificable, no revisable, ni reajutable e incluye todos los impuestos que puedan incidir en el costo total de la oferta.

CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD realizará pagos parciales a favor del contratista a través de transferencia bancaria, de acuerdo al siguiente detalle:

- 100% del monto total posterior a la conformidad.

Se realizará en un pago único y para efectos del pago la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de conformidad emitido por el área usuaria.
- Comprobante de pago (factura).
- Acta de conformidad del servicio.

INSTRUCCIONES PARA EL PAGO:

Asimismo, EL CONTRATISTA deberá proporcionar.

- El nombre y dirección del banco donde se va efectuar el pago.
- El número de cuenta corriente.
- El número de código ABA del banco.
- El número del código del banco.
- El número de código SWIFT del banco.

CLAUSULA SEXTA: PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

- 6.1. EL CONTRATISTA se compromete a realizar la apertura de usuario y entrega del password para el acceso a la Plataforma del proveedor en el plazo de cinco (05) días calendario, contados desde el día siguiente de perfeccionado el contrato.
- 6.2. El servicio de suscripción de aplicación web para la provisión de imágenes de alta resolución espacial por teledetección en el monitoreo de los cultivos de coca, tendrá una vigencia de un (01) año, a partir del día siguiente de la remisión de la cuenta de usuario y password.

CLAUSULA SÉPTIMA: COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO Y GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

- 7.1 EL CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones contractuales asumidas en el presente contrato, a excepción de las situaciones de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente comprobado, que imposibilite su ejecución.
- 7.2 EL CONTRATISTA se encuentra exceptuado de presentar la garantía de fiel cumplimiento del contrato, por corresponder de una contratación en el mercado extranjero cuyo monto no supera las cincuenta (50) UIT.

CLÁUSULA OCTAVA: ADELANTOS

No se han considerado el pago de adelantos para la presente contratación.

CLAUSULA NOVENA: GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN

EL CONTRATISTA garantiza cualquier defecto o vicio oculto del servicio materia del presente contrato, por el periodo de un (1) año, el mismo que será contabilizado a partir lo establecido en el requerimiento. Los servicios en los que se haya identificado defecto o vicio oculto dentro del período de garantía, así como aquellos que por esta causa resulten defectuosos serán resueltos por EL CONTRATISTA sin costo alguno para LA ENTIDAD.

CLAUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 10.1. EL CONTRATISTA se obliga a prestar el servicio objeto del presente contrato, en base a las características y condiciones establecidas en las bases, en el contrato y conforme a los términos de referencia y su oferta.
- 10.2. EL CONTRATISTA se obliga a subsanar el servicio no conforme, sin costo alguno para LA ENTIDAD.
- 10.3. EL CONTRATISTA se obliga a hacerse responsable de todos los gastos que se generen en caso de no ser aceptado el servicio materia del presente contrato.

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD O DE EL CONTRATISTA

- 11.1. LA ENTIDAD se obliga a culminar del presente contrato de servicios de acuerdo a los términos y condiciones del presente contrato.
- 11.2. EL CONTRATISTA se obliga a prestar el servicio objeto de contratación de acuerdo a los términos y condiciones del presente contrato.

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PENALIDADES

- 12.1. Vencido el plazo para la prestación del servicio, si EL CONTRATISTA incumpliese con las obligaciones asumidas o las cumpliera parcialmente, pagará una penalidad a favor de LA ENTIDAD, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual o, de ser el caso del ítem, ítem paquete, tramo o etapa de cumplimiento establecida en el contrato y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40, para plazos menores o iguales a 60 días calendario.

- 12.2. Si EL CONTRATISTA incurriera en mora por no cumplir con la prestación del servicio dentro del plazo previsto en su Oferta, pagará a LA ENTIDAD, los conceptos de penalidad por mora, establecido en el párrafo anterior. Estas penalidades serán deducidas de los pagos parciales a realizarse o del pago final del contrato, según corresponda; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
- 12.3. Si EL CONTRATISTA no cumple con las obligaciones a su cargo establecidas en el presente contrato en agravio de LA ENTIDAD lo que deviene en inoperatividad y retraso en las operaciones planificadas por LA ENTIDAD que no tengan sustento y no configuren caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado, será considerado causa injustificada de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA.

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: COMUNICACIONES

- 13.1. Las comunicaciones que se cursen entre las partes se realizarán por cualquier medio de transmisión rápida.

La correspondencia será remitida a las siguientes direcciones:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Calle Luis Felipe Villarán N° 1069 - urb. Malibú - distrito de San Isidro - provincia y departamento de Lima - Perú.

Correo electrónico: jdiaz@conida.gob.pe,
vpomayay@conida.gob.pe

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: 1300 W. 120Th Ave, Westminster, CO 80234-2726 - Westminster - Estados Unidos - Westminster - Estados Unidos

Correo electrónico: natalia.garzon@maxar.com

13.2. Ambas partes contratantes señalan como sus direcciones, domicilio o dirección electrónica, donde deben efectuarse todas las notificaciones, citaciones, avisos y demás comunicaciones. Éste sólo podrá variarse previo aviso mediante documento a la otra parte contratante, acreditando su recepción.

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

14.1. La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el numeral 8, del Capítulo V del MANUAL.

14.2. La conformidad será otorgada por la Dirección de Aplicaciones Espaciales y Geomática - DIAPG, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles de producida la recepción.

14.3. El responsable de la conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria o a quien se le haya delegado esta actividad; quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias.

14.4. De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al contratista indicando claramente el sentido de éstas, otorgándole un plazo para subsanar de hasta diez (10) días calendario. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto, corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo establecido para subsanar.

14.5. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

14.6. La conformidad emitida por parte del organismo competente no limita el derecho de LA ENTIDAD a reclamar posteriormente por defectos en su empleo o vicios ocultos. En caso de encontrarse discrepancias o defectos en los servicios ejecutados, los trámites y gastos que irrogue, tales como los gastos de

transporte, flete y seguros tanto de ida como de retorno, serán de cuenta exclusiva de EL CONTRATISTA.

CLAUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO

15.1. El contrato podrá ser resuelto por las siguientes causales:

15.1.1. Si EL CONTRATISTA incumple injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, generando retrasos en la atención de los servicios, pese a haber sido requerido para ello.

15.1.2. Cuando se haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.

15.1.3. EL CONTRATISTA paraliza o reduce injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

15.1.4. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato.

15.2. En caso EL CONTRATISTA o LA ENTIDAD faltasen al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada debe requerir mediante documento en el cual se pueda corroborar su recepción, que las ejecute en un plazo no mayor de diez (10) días calendarios y hasta veinte (20) días calendarios dependiendo de la complejidad de la contratación, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Si dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes EL CONTRATISTA no solicita conciliación o arbitraje, se entenderá que la resolución del contrato ha quedado consentida.

15.3. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada puede resolver el contrato en forma total o parcial, debiendo comunicar mediante documento la decisión de resolver el contrato. El contrato queda resuelto de pleno derecho a partir de la recepción corroborada de dicha comunicación.

15.4. LA ENTIDAD puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento a EL CONTRATISTA, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. Cuando la resolución se sustente en alguno de estos supuestos, LA ENTIDAD debe comunicar su decisión a EL CONTRATISTA mediante documento, en el cual debe justificar y acreditar los hechos que la sustentan.

15.5. Se puede resolver parcialmente el contrato cuando que la resolución total del contrato pudiera afectar los intereses de LA ENTIDAD. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. Debe expresarse con claridad qué parte del contrato queda resuelta si persistiera el incumplimiento. De no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

15.6. Cualquier controversia derivada de la resolución del contrato será resuelta a través de las instancias y procedimientos descritos en las cláusulas del mismo. En caso se haya determinado la figura de la conciliación y/o arbitraje, éstas

deberán interponerse dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes de notificada la Resolución, siendo éste un plazo de caducidad.

15.7. En caso haberse seguido previamente un procedimiento de conciliación, sin acuerdo o con acuerdo parcial, el arbitraje respecto de las materias no conciliadas se inicia dentro del plazo de treinta (30) días hábiles luego de comunicada el acta de acuerdo conciliatorio.

15.8. Una vez consentida la resolución del contrato, o cuando por laudo arbitral se declare procedente la decisión de resolver el contrato LA ENTIDAD ejecutará la garantía de fiel cumplimiento.

CLAUSULA DÉCIMO SEXTA: NULIDAD DEL CONTRATO

16.1. LA ENTIDAD puede declarar la nulidad de oficio en los siguientes casos:

- 1) Cuando se verifique la trasgresión del principio de presunción de veracidad durante el procedimiento de selección o para el perfeccionamiento del contrato, previo descargo.
- 2) Cuando se haya suscrito el contrato no obstante encontrarse en trámite un recurso de apelación.

16.2. La nulidad del contrato sólo puede ser sometida a arbitraje dentro de los treinta (30) días hábiles de comunicada la resolución de nulidad.

CLAUSULA DÉCIMO SÉTIMA: AMPLIACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL

17.1. EL CONTRATISTA podrá solicitar a LA ENTIDAD la ampliación de plazo contractual en las siguientes situaciones:

- 1) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.
- 2) Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo.

17.2. Dicha solicitud deberá presentarse dentro los ocho (8) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o de la aprobación del adicional. LA ENTIDAD deberá pronunciarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de presentada la solicitud a través de la Resolución correspondiente.

17.3. En caso el hecho generador del atraso no tenga fecha prevista de conclusión y supere el término del plazo contractual, EL CONTRATISTA previamente deberá comunicar dicha circunstancia a LA ENTIDAD, antes del vencimiento del contrato, para que una vez concluido el hecho pueda solicitar la ampliación en el plazo previsto en el párrafo precedente.

CLAUSULA DÉCIMO OCTAVA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN

Por la presente cláusula EL CONTRATISTA queda prohibido de transferir total o parcialmente las obligaciones que asume en el presente contrato, teniendo responsabilidad total sobre su ejecución y cumplimiento, ya que ello ocasionaría la resolución automática del presente contrato.

CLAUSULA DÉCIMO NOVENA: TRIBUTACIÓN

Todos los derechos, impuestos, tasas, tarifas y permisos que afecten al presente contrato serán de cuenta y cargo de EL CONTRATISTA.

CLAUSULA DÉCIMO VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN ARBITRAL

Las partes declaran que ante cualquier divergencia que surja entre ellas relativa a la ejecución de este contrato, se esforzaran cordial y amigablemente para superar la discrepancia y en caso de no llegarse a una conciliación, todas las desavenencias o controversias que pudieran derivarse, incluidas las que se refieran a su nulidad o invalidez, serán resueltas mediante arbitraje ad hoc y la conformación de un tribunal arbitral conforme a las leyes peruanas ante la Cámara de Comercio de Lima.

El Laudo Arbitral emitido será vinculante para las partes y pondrá fin al proceso de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el poder judicial o ante cualquier instancia administrativa.

La indemnización estará constituida por la cuantificación del perjuicio económico causado a LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA por los días de retraso en la entrega de los materiales objeto del presente contrato.

EL CONTRATISTA renunciará a toda reclamación diplomática.

CLAUSULA VIGÉSIMOA PRIMERA: LEY APLICABLE E IDIOMA

En todo lo relacionado con las discrepancias que se pudieran presentar en el presente contrato de compra venta, las partes acuerdan que la Ley aplicable para las obligaciones estipuladas en el presente contrato, será la "Convención de las Naciones Unidas", denominado "Convención de Viena", al cual está obligado el Perú en mérito al Decreto Supremo N° 011-99-RE del 22-02-99, la cual regula los contratos de compra venta internacional de mercaderías, a cuya normatividad se regirán en lo que fuera aplicable.

Asimismo, son aplicables los procedimientos establecidos en la normatividad del Sector Defensa y en la normativa sobre contrataciones en el mercado extranjero vigente.

El idioma que prevalecerá en el presente contrato, en caso de presentarse diferencias y/o conflictos de interés, será el español.

CLAUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Este contrato no podrá ser variado o modificado, salvo acuerdo por ambas partes contratantes y siempre que se configure alguno de los supuestos que ha previsto el Manual. En cuyo caso deberá cumplirse las formalidades correspondientes.

Ambas partes señalan como sus direcciones las consignadas en este Contrato y declaración jurada del postor conforme a la dirección de la Cláusula 13, donde deben efectuarse todas las notificaciones, citaciones, avisos y demás comunicaciones. Estas direcciones sólo podrán variarse previo aviso mediante o correo electrónico a la otra parte contratante.

CLAUSULA VIGÉSIMO TERCERA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLAUSULA VIGÉSIMOA CUARTA: VIGENCIA CONTRACTUAL

El presente Contrato entrará en vigencia desde el día siguiente de su suscripción por los representantes de ambas partes contratantes y rige hasta el cumplimiento de las prestaciones recíprocas o por la resolución del mismo.

En señal de conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente contrato en tres (03) ejemplares de igual valor, en la ciudad de Lima a los..... días del mes de mayo del 2023.

LA ENTIDAD

EL CONTRATISTA

FORMATOS Y ANEXOS DE LAS BASES

FORMATO N° 1

ÍNDICE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

N°	DOCUMENTOS	Folio	Condición
1	Oferta Económica (Anexo N° 1).	Del... al....	Obligatorio
2	Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 2).	Del... al....	Obligatorio
3	Declaración Jurada de Cumplimiento de Requerimientos Técnicos Mínimos (RTM), condiciones del proceso y proyecto de contrato (Anexo N° 3).	Del... al....	Obligatorio
4	Compromiso de Integridad (Anexo N° 4).	Del... al....	Obligatorio

ANEXO N° 1

FORMATO DE LA OFERTA ECONÓMICA

Señores

UNIDAD DE LOGISTICA

CONTRATACIÓN INTERNACIONAL N° 001-2023-CONIDA

Presente.-

El que suscribe, [Consignar si se trata de representante legal, apoderado u otro de naturaleza análoga], identificado con [Consignar tipo de documento de identidad] N° [Consignar número de documento de identidad del país de origen] y con domicilio legal en [Consignar domicilio legal], en representación de [Consignar razón social de la empresa], declaro bajo juramento que:

1. El precio por la totalidad de los bienes o servicios, de acuerdo con las bases, es el siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL ²
TOTAL	

2. La presente oferta económica es firme, no modificable, no revisable, ni reajutable y se mantendrá vigente hasta la suscripción del contrato, en caso de ser favorecido con la buena pro.
3. Soy responsable del cumplimiento de la presente declaración que se presenta para los efectos del procedimiento de selección.

[Consignar ciudad y fecha]

**Firma, nombres y apellidos del postor o
Representante legal del postor, su apoderado u otro de naturaleza análoga**

Importante

El postor debe consignar el precio total de la propuesta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.

² Consignar el precio total en números y letras.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

UNIDAD DE LOGISTICA

CONTRATACIÓN INTERNACIONAL N° 001-2023-CONIDA

Presente.-

Estimados señores:

El que suscribe, [Consignar si se trata de representante legal, apoderado u otro de naturaleza análoga], identificado con [Consignar tipo de documento de identidad] N° [Consignar número de documento de identidad del país de origen] y con domicilio legal en [Consignar domicilio legal], en representación de [Consignar razón social de la empresa].

DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Empresa	
Domicilio Legal	
Teléfono	
Correo electrónico institucional (official email)	

[Consignar ciudad y fecha]

**Firma, nombres y apellidos del postor o
Representante Legal del postor, su apoderado u otro de naturaleza análoga**

ANEXO N° 3

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTOS TÉCNICOS
MÍNIMOS (RTM), CONDICIONES DEL PROCESO Y PROYECTO DE CONTRATO**

Señores
UNIDAD DE LOGISTICA
CONTRATACIÓN INTERNACIONAL N° 001-2023-CONIDA
Presente.-

Estimados señores:

El que suscribe, [Consignar si se trata de representante legal, apoderado u otro de naturaleza análoga], identificado con [Consignar tipo de documento de identidad] N° [Consignar número de documento de identidad del país de origen] y con domicilio legal en [Consignar domicilio legal], en representación de [Consignar razón social de la empresa], declaro bajo juramento que:

Luego de haber examinado los documentos de los Capítulos III y IV de las bases de la presente contratación y en pleno conocimiento de todas las condiciones existentes, DECLARA ofertar [Consignar el objeto de contratación], de conformidad con los Requerimientos Técnicos Mínimos, condiciones del proceso y proyecto de contrato que se indican.

En ese sentido, me comprometo a entregar los bienes/servicios con las características, condiciones y forma especificada en los capítulos mencionados de las presentes bases.

[Consignar ciudad y fecha]

Firma, nombres y apellidos del postor o
Representante Legal del postor, su apoderado u otro de naturaleza análoga

ANEXO N° 4

COMPROMISO DE INTEGRIDAD

Señores

UNIDAD DE LOGISTICA

CONTRATACIÓN INTERNACIONAL N° 001-2023-CONIDA

Presente.-

El que suscribe, [Consignar si se trata de representante legal, apoderado u otro de naturaleza análoga], identificado con [Consignar tipo de documento de identidad] N° [Consignar número de documento de identidad del país de origen] y con domicilio legal en [Consignar domicilio legal], en representación de [Consignar razón social de la empresa], declaro bajo juramento que:

1. No hemos ofrecido u otorgado, no ofreceremos ni otorgaremos, ya sea directa o indirectamente a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido, o cualquier otra ventaja inadecuada, a funcionario público alguno, o a sus familiares o socios comerciales a fin de obtener o mantener el contrato objeto del presente procedimiento de selección.
2. No hemos celebrado acuerdos formales o tácitos, entre los postores o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia; asimismo declaramos que mantendremos la confidencialidad de los temas tratados en el presente procedimiento de selección, asegurando que toda documentación será resguardada y no será empleada por terceros para ningún caso.

[Consignar ciudad y fecha]

**Firma, nombres y apellidos del postor o
Representante Legal del postor, su apoderado u otro de naturaleza análoga**

ANEXO N° 8

LISTA DE BANCOS EXTRANJEROS

A efectos de presentar la carta de fianza para la suscripción del contrato, garantías por adelantos o apertura de la carta de crédito, sólo se considerarán dichos documentos emitidos por las instituciones financieras que se detallan en el siguiente link:

<https://www.bcrp.gob.pe/transparencia/datos-generales/normas-emitidas/circulares-vigentes.html#7.-Bancos-de-Primera-Categor%C3%ADa>